
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

TERCERA INTERESADA HÉCTOR MUCIÑO BARRERA.

En el juicio de amparo 109/2020-III, promovido por VÍCTOR HUGO GUZMÁN QUIROZ, contra la sentencia de diez de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las publicaciones será en tres ocasiones de siete en siete días hábiles.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 27 de octubre de 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.

Rúbrica.

(R.- 513478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 380/2021
EDICTOS

TERCERO INTERESADO

➤ **FABIÁN RANGEL QUINTERO.** (DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar al tercero interesado, dentro del juicio de amparo directo número 380/2021**, promovido por Banco Regional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

Acto reclamado: La sentencia de **21 de Mayo de 2021.**

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 17.

Se hace saber al tercero interesado que **debe presentarse ante este tribunal, dentro del término de treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 06-seis de octubre de 2021.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Claudia Judith Patena Puente.

Rúbrica.

(R.- 513543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo directo D.P. 371/2020-I, promovido por **José Amador Domínguez**, contra la sentencia de **veintiséis de agosto de dos mil catorce**, dictada por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; en los autos del toca de apelación **472/2014**, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado **Fernando Gómez Ávalos**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al citado tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente.
 Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
 Rúbrica.

(R.- 513758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Edicto: Emplazamiento del Tercero Interesado
SIGMA DOS MÉXICO, S.A. de C.V.

En el juicio de amparo **2059/2021-II**, promovido por Karina Adriana Rodríguez Toledo y/o Karla Adriana Rodríguez Toledo, contra la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de nueve de julio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente laboral **249/2015**, señalando como tercero interesado a SIGMA DOS MÉXICO, S.A. de C.V., y al desconocerse su domicilio el veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
 Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Jonatan Cario Trejo.
 Rúbrica.

(R.- 513775)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA: CLAUDIA JUDITH Y KARLA PAOLA DE APELLIDOS VELASCO RUÍZ

En los autos del juicio de amparo número **316/2020-I**, promovido por **Virginia Hernández López**, por conducto de quien se ostenta como su apoderado **Margarito Hernández López**, se ha ordenado en proveído diez de septiembre de dos mil veintiuno, emplazarlas a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su

disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de octubre de dos mil veintiuno**, se señalaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Angel Jiménez Marquez.

Rúbrica.

(R.- 513971)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**

Edicto: Emplazamiento de los Terceros Interesados

Sturmax, **S.A. de C.V.**, y Sturmax México, **S.A. de C.V.**

En el juicio de amparo **1337/2020-III**, promovido por Martha Patricia Hernández Arenas, a través de su apoderada, contra el acto de la **Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución incidental de revisión de actos del presidente ejecutor de veinte de agosto de dos mil veinte, dictada en el expediente laboral **593/2013**, señalando como terceros interesados a Sturmax, **S.A. de C.V.**, y Sturmax México, **S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio el diez de agosto de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Ciudad de México, veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.

Rúbrica.

(R.- 513777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.**

EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1202/2021, promovido por Diego Arturo Muñoz Icté, se ordena emplazar al tercero interesado Adán Felipe Román De la Cruz, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca penal 01/20-2021/00106/TOCA.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de octubre de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán

Rúbrica.

(R.- 513788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 325/2021
“EDICTO”

FRANCISO JAVIER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 135/2021**, promovido por **Patricia Lilia Li-Ho García, por derecho propio**, contra la **sentencia de siete de mayo de dos mil veintiuno** dictada por la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el toca **420/2020/01**, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 15 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 513969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 126/2021
EDICTO

A: GL Plásticos y Empaques, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio de amparo directo **126/2021**, promovido por **Enlaces Terrestres Next, Sociedad Anónima de Capital Variable**; en el que se ordena correrles traslado con la demanda de amparo de mérito conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. Norma Cabral Landeros.

Rúbrica.

(R.- 513973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo **356/2017-I**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por **Francisco Javier Espinosa Guerrero**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Boca del Río, Veracruz y otras autoridades**, consistente en la diligencia de notificación personal realizada a la Institución Bancaria actualmente denominada Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, misma que con anterioridad giró, de manera sucesiva, entre otras, bajo la denominación social Banco Mexicano Somex, Sociedad Anónima; Banco Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Invermexico; y Banco Santander Serfin, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin; en su calidad de tercero acreedor registral (acreedora hipotecaria y embargante) respecto del bien inmueble ubicado **como Fracción de terreno deducida del inmueble conocido con el nombre de Ejido “El Coyol”, del lote uno, manzana**

quince, ubicado en el Municipio de Veracruz, Veracruz; propiedad de la hoy tercero interesada persona moral Columbia Productos de Concreto, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cual fue objeto de la subasta pública y adjudicación en favor de la tercero interesada **Ivonne Hernandez Cruz**, quien participo como única postora y le fue fincado el remate de dicho bien dentro del procedimiento de ejecución del laudo dictado en el juicio laboral **1508/IV/2004-VIII**; edicto que se ordena emplazar a las personas terceras interesadas **2) Virgilio Lara, 11) Rodolfo Rivera P.**, así como a la sucesión a bienes de **1) Sabino Ávila Anaya, 5) Jaime Pascual García Torres y 13) Jesús López Manzo**, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de derechos fundamentales y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

“2021, Año de la Independencia”
Boca del Río, Veracruz, 27 de octubre de 2021.
El Secretario
Licenciado Oscar Abdala Delgado
Rúbrica.

(R.- 513974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

A Nemorio Vizarratea Vinalay y cualquier persona con interés jurídico.

En el procedimiento de declaración especial de ausencia 2/2021, promovido por Héctor Eduardo Vila Ortiz a favor de Celerina Santos Santiago, al tener el carácter de ausente y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, se le llama a Nemorio Vizarratea Vinalay, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en la declaración de su ausencia, a apersonarse a este procedimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, dejándose a su disposición en este órgano jurisdiccional copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, diez de noviembre de dos mil veintiuno.
Por acuerdo del Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
El Secretario
Rodrigo Rodríguez Ibarra.
Rúbrica.

(R.- 514108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula Sexta del Equipo Tres de Investigación y Litigación “A”, en el Estado de Sonora, se ordena citar a Mario César Ainza Torua, persona a la que reviste el carácter de propietario del bien materia de la solicitud de abandono de bienes 2/2021, del índice de este órgano jurisdiccional (Una aeronave tipo avioneta de la marca Cessna Centurión II, con matrícula sobrepuesta N-3856 y con matrícula vigente XB-LBG, SERIE 21062917), haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 12:40 horas del 20 de diciembre de 2021, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su defensor, y si no cuenta con uno le será designado un defensor público federal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061, específicamente en la sala de audiencias 1.

Hermosillo, Sonora, a 16 de noviembre de 2021.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora.
Pedro Contreras Orduño
Rúbrica.

(R.- 514439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Amparo Indirecto 74/2020
EDICTOS

**A: INMOBILIARIA VELCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.**

En los autos del **juicio de amparo 74/2020**, promovido por **Rafael González Hurtado**, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Dieciocho, con sede en esa ciudad y otras autoridades**; por acuerdo de esta misma fecha, se ordenó emplazar a la tercera interesada Inmobiliaria Velcar, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos, para que comparezca ante este **Juzgado de Distrito** ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, 9, dentro de los **treinta días**, siguientes a la última publicación de los edictos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos; seis de octubre de dos mil veintiuno
 Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Erika Nayeli Torres Santiago.

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Zaira Irais Ortiz Ávila

Rúbrica.

(R.- 513534)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo **730/2020-E** del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Mónica Adriana Blancas Martínez contra actos del Juez de Primera Instancia de lo Civil y familiar del Distrito Judicial de Ocampo y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesado a Leoncio Anaya Luna y en virtud de que se desconoce el domicilio en donde pueda ser localizado, se ha ordenado en el aludido juicio de amparo, su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Por tanto, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado de Distrito, ubicado en el segundo piso, Ala "B", del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, sito en Predio Rústico, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, copia simple de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y anexos respectivos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; asimismo, que se han señalado las **ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional dentro de este sumario constitucional, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

Apizaco, Tlaxcala; once de noviembre de dos mil veintiuno.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Angélica Ixtlapale Méndez.
 Rúbrica.

(R.- 513977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
AD 579/2021
EDICTO A:

IMPULSORA DE POLÍMEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO ARROYO MARTÍNEZ Y DANIEL CHÁVEZ SEGURA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 579/2021, PROMOVIDO POR AMERICA LEASE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADA ÉRIKA RAMÍREZ ANALCO, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE LA JUEZ PRIMERO CIVIL DE PARTIDO DE LEÓN, GUANAJUATO, CONSISTENTES RESPECTIVAMENTE, EN LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL TOCA 128/2020 Y SU EJECUCIÓN, MEDIANTE PROVEÍDO DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS A LOS TERCEROS INTERESADOS **IMPULSORA DE POLÍMEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO ARROYO MARTÍNEZ Y DANIEL CHÁVEZ SEGURA**, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLOS PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDOS DE QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO. GUANAJUATO, GUANAJUATO, VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Decimosexto Circuito.
Karla Vianney Romero Martínez.
Rúbrica.

(R.- 513972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito
con residencia en la Ciudad de México
EDICTO

En auto de ocho de noviembre de dos mil veintiuno, dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 7/2021, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República en contra de César Oswaldo Chincoya Rodríguez, como demandado y Gestión de Recursos del Centro, sociedad anónima de capital variable, como persona afectada, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en \$1'550,000.00 (un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); del cual se presume es **su origen no es de legítima procedencia**, ya que se encuentra vinculado con hechos ilícitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, en la hipótesis de transportar dentro del territorio nacional recursos o bienes de cualquier naturaleza, con el conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, el cual fue asegurado por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula D-VI-1 en Tehuacán, Estado de Puebla, dentro de la carpeta de investigación FED/PUE/TEH/0002203/2021 y que fue depositado en la cuenta bancaria de la institución HSBC, a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, hoy Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado.

Atento a lo anterior; deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en: Acceso 11, Nivel Plaza, del Edificio Sede San Lázaro. Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, Colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, dentro del término de **treinta días hábiles** siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México, 8 de noviembre de 2021.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito
con residencia en la Ciudad de México
José Jorge Rojas López
Rúbrica.

(E.- 000111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Fidel Roberto Castañeda y Ramírez.

En el juicio de amparo número 196/2021-I, promovido por Rocío Solache Ramírez,, contra actos del Juez de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en el Rincón, Municipio de Tepic, que hizo consistir en "... el auto de formal prisión de veintiocho de febrero de dos mil diez, dictado en auxilio por el Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en la requisitoria 13/2010, de su índice, con motivo del exhorto 99/2010, recibido en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Toluca, causa penal que por incompetencia hoy conoce la autoridad responsable, en autos de la causa penal 20/2020..."; se designó con el carácter de tercero interesado a Fidel Roberto Castañeda y Ramírez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, segundo piso, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio y del auto admisorio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a su intereses conviniere, hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con un minuto del veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 14 de octubre de 2021

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Irial Berenice Galván Martínez.

Rúbrica.

(R.- 514116)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
85 Años Impartiendo Justicia
TFJA 1936-2021
EDICTO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

*"Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica al tercero interesado **Isidoro Solano Salazar**, el acuerdo admisorio de ocho de diciembre de dos mil veinte, dictado por esta Instrucción en el juicio contencioso administrativo 6465/20-07-03-6-OT, promovido por METALMECÁNICA GUERRA, S.A. DE C.V., al través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesto contra la resolución contenida en el oficio SHP/DGAF/DVD-1/09428/2020 de primero de septiembre de dos mil veinte, al través de la cual el Encargado de Despacho de la Dirección General de Auditoría Fiscal, de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Estado de Jalisco, le determinó un crédito fiscal de \$4'545,773.33 (cuatro millones quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de impuestos sobre la renta y al valor agregado, actualizaciones, recargos y multas; así como un reparto adicional de utilidades de \$269,807.24 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos siete pesos 24/100 M.N.), para que de considerarlo necesario, se apersona a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda."*

Guadalajara, Jalisco, 8 de octubre de 2021.

El Secretario de Acuerdos

Francisco Adolfo Rentería Dávila.

Rúbrica.

(R.- 513544)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Sekura Controladora S.A.P.I. de C.V.
Vs.
Digital Experiences, S.A.P.I. de C.V.
M. 1332006 Kern y Diseño
Exped.: P.C.2080/2020(C-877)21488
Folio: 23710
“2021, Año de la Independencia”
Digital Experiences S.A.P.I. de C.V.
NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 18 de diciembre de 2020, al cual le correspondió el folio de entrada **021488**, Gabriela Cruz Salgado, apoderada de SEKURA CONTROLADORA S.A.P.I. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DIGITAL EXPERIENCES, S.A.P.I. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibido de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

31 de agosto de 2021

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Julián Torres Flores.

Rúbrica.

(R.- 514543)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación